

BERGAMINO, Octubre 2 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-414-84 D.E. eleva Expte. V-173-84 VECINOS DE C/BELCUORE E/LINIERS Y G.SAVINO Y G.SAVINO Y BELCUORE Y ALBERDI E/BELCUORE - E/G.SAVINO Y FULLANA Ref: Sol. autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: BELCUORE ENTRE BV. LINIERS Y GERARDO SAVINO; BELCUORE ENTRE GERARDO SAVINO Y FULLANA Y GERARDO SAVINO ENTRE BELCUORE Y ALBERDI", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : JOSE H. BUSCAGLIA
Secretario : ANIBAL FORMAGGIO
Tesorero : MARIA H. SERAFINI
Vocales : ANGEL GALBA
EDIST FERNANDEZ

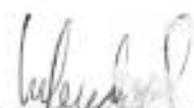
ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- El Consorcio de arriba sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

luego propicia la oportunidad para salu-
darlo con la consideración debida.-

ORDENANZA N° 259/84.-


SILVIA C. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE